



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00996265- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota, en orden 2, de la Prof. Fernanda Patricia MANAVELLA, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Procesos de Comunicación Audiovisual, por un período de seis (6) meses desde el 01 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido razones particulares de la Prof. Fernanda MANAVELLA.

Que lo solicitado se ajusta a lo previsto en el Artículo 49, apartado II, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, Res. HCS N° 1222/2014.

Que el Departamento de Personal y Sueldos informa que la Prof. MANAVELLA es Profesora Asistente con dedicación simple, concursada, desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 15 de octubre de 2023.

Que el Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv informa que se comunicó con la Profesora Marcela Valeria Sgammini, Profesora Titular de la materia Procesos de Comunicación Audiovisual, para asegurar la estructura de cátedra en el dictado de la misma durante el 1° cuatrimestre 2023, y oportunamente se concretarán las gestiones necesarias para la cobertura del cargo.

Que la Sra. Decana y el Secretario Académico de la Facultad de Artes han tomado conocimiento de lo solicitado.

Que en sesión ordinaria, del día 12 de diciembre de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Fernanda Patricia MANAVELLA, Legajo N° 41.198 en su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Procesos de Comunicación Audiovisual, del Departamento Académico de Cine y Tv, por un período de seis (6) meses desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2023, conforme lo dispuesto en el Artículo 49, apartado II, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, Res. HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.